Código Seguro de Verificación:
69f9b0aa-ba7c-4ed6-a34b-07263099d308
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25593664
Fecha de impresión: 17/09/2026 07:43:07
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 05/06/2026 13:40

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUSC2026000019

EDICTO

La concejala de Cultura, con fecha 01 de junio de 2026 , ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Convocatoria del III Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico, correspondiente al año 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico es un galardón de ámbito nacional que premia la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones sin fines de lucro en el campo de la creación y/o del pensamiento artístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, acordó la creación del Premio "Eusebio Sempre" de la Creación y del Pensamiento Artístico, regulando la dinámica del mismo en lo relativo a las candidaturas, cuantía económica y Jurado, y estableciendo *"que se convocará y otorgará con carácter bienal, a partir del año 2021, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura"*.

Por decreto 2022DEG13795 se convocó el I Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico, correspondiente al año 2022.

La concesión de este Premio está excluida del ámbito de la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se dispone en su artículo 4.ª), al tratarse de un galardón que se otorga sin la previa solicitud de la persona beneficiaria.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 19 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Cultura.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Convocar el III Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico, correspondiente al año 2026, que se regirá conforme a las siguientes bases:

Artículo 1. Objeto y finalidad del Premio.

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
69f9b0aa-ba7c-4ed6-a34b-07263099d308
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25593664
Fecha de impresión: 17/09/2026 07:43:07

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 05/06/2026 13:40

El III Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico, correspondiente al año 2026, tiene por objeto poner de relieve el compromiso del artista alicantino con el arte contemporáneo y fomentar esa experimentalidad y transversalidad de los lenguajes artísticos en los que él mismo estuvo involucrado.

Artículo 2. Dotación económica.

1. La dotación económica del III Premio "Eusebio Sempere" es de 10.000 euros.

2. El importe del Premio se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 61-334-48906. "Premios y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro", del vigente Presupuesto Municipal.

Artículo 3. Ámbito territorial.

1. El Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico es un galardón de ámbito nacional dirigido a premiar la tarea cultural realizada por personas, colectivos o instituciones sin fines de lucro en el campo de la creación y/o del pensamiento artístico.

2. El Jurado valorará especialmente la calidad de las obras como reconocimiento a una trayectoria profesional, la singularidad creativa, la contribución a la innovación del lenguaje artístico o la excepcionalidad de la actividad desarrollada en las artes visuales, en cualquiera de sus manifestaciones, desde la creación a la investigación o pensamiento crítico, así como su significación en cuanto a la excelencia, contribución y progreso de la vida cultural y artística.

Artículo 4. Presentación de candidaturas.

1. Los candidatos y/o candidatas serán presentados por los miembros del Jurado mediante propuestas razonadas. En las propuestas de los jurados se tendrá que velar por mantener la paridad entre hombres y mujeres. Las candidaturas propuestas tendrán que acreditar entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrar de manera fehaciente su trascendencia. En cualquier caso, a la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos y adhesiones.

2. La fecha límite de presentación de dichas propuestas se establecerá en el decreto de nombramiento de los miembros del Jurado. Las propuestas deberán ir dirigidas al Museo de Arte Contemporáneo de Alicante y se presentarán a través del correo electrónico conservacion@maca-alicante.es

Artículo 5. Jurado.

1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidencia: Corresponderá a la persona titular de la Concejalía Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, o persona en quien delegue.

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
69f9b0aa-ba7c-4ed6-a34b-07263099d308
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25593664
Fecha de impresión: 17/09/2026 07:43:07
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 05/06/2026 13:40

Vocales: Cuatro miembros de reconocido prestigio en el mundo cultural y artístico, que serán designados por Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura a propuesta del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, recogiendo el sentir de las instituciones o asociaciones profesionales, de forma que queden garantizadas al máximo la idoneidad, la competencia y la independencia del Jurado.

Secretaría: Corresponderá a la Conservadora de las Colecciones del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, que actuará con voz pero sin voto.

2. A este Jurado en años posteriores se unirá la persona o representante de la persona jurídica premiada en la convocatoria inmediatamente anterior.

Artículo 6. Concesión.

1. El procedimiento de concesión del Premio "Eusebio Sempere" de la Creación y del Pensamiento Artístico se inspirará en los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de las candidaturas propuestas.

2. El Jurado se pronunciará por la mayoría de los votos emitidos tras el estudio pormenorizado de las propuestas y la deliberación consiguiente, y su falo será inapelable.

3. El Jurado elevará su fallo a la persona titular de la Concejalía Delegada de Cultura, antes del 15 de diciembre de 2026, para que dicte el Decreto de concesión del Premio.

4. El Premio no podrá ser declarado desierto, ni otorgado a título póstumo.

5. La entrega del premio se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

6. En ningún caso la concesión del Premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor o autora.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61-334-48906, "Premios y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro", del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Comunicar la resolución anterior a la Intervención Municipal y publicar en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento."

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php